



# **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN**

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGUN - CORDOBA

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y FARMACODEPENDENCIA**

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, al reafirmar su compromiso con la seguridad integral de sus trabajadores y promover una cultura de autocuidado de tal modo que los riesgos existentes se puedan identificar y controlar, y siendo conscientes de procurar un ambiente de trabajo saludable reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales inhalantes, drogas legales no prescritas medicamente o usadas por fuera de instrucción médica), son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, y en este último caso puede afectar aspectos como la salud, la seguridad, la eficiencia y productividad de nuestros empleados.

En este sentido, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN se compromete en desarrollar estrategias de prevención en el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, con el apoyo de los diferentes niveles de la organización aplicando los principios de responsabilidad, igualdad, confidencialidad y equidad.

**Es de carácter obligatorio para todos los empleados, contratistas, practicantes, usuarios y demás visitantes:**

1. Participar activamente en las actividades de sensibilización y capacitación que se promuevan en cumplimiento de la presente política.
2. Cooperar en la realización de pruebas necesarias para esclarecer o descartar indicios de uso y consumo de drogas, tabaco y/o alcohol, en caso de alta sospecha o de accidente de trabajo.

**Se prohíbe a todos los empleados, contratistas, practicantes, usuarios y demás visitantes:**

1. El consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales o en cualquier sitio al interior de la empresa.
2. El uso ilícito de Drogas legales; posesión, distribución y venta de Drogas ilegales al interior de las instalaciones o en el ejercicio de su labor.
3. La venta o posesión de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas o alucinógenas en el lugar de trabajo o dentro de la jornada laboral.
4. Presentarse a trabajar bajo los efectos de sustancias psicoactivas o el alcohol. Esta contravención constituye justa causa para dar por terminada la relación laboral.

Esta política es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados. De igual forma, la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN exigirá el cumplimiento de esta a sus contratistas y visitantes en caso de requerirse. Se dará a conocer su contenido y se requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destine para la ejecución de los contratos.



# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0

TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

El incumplimiento de esta política, así como la oposición a inspecciones o realización de pruebas, se considera falta grave y en consecuencia la institución podrá adoptar las medidas disciplinarias pertinentes, e inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según el caso.

El COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Fecha de revisión anual: 29/12/2023

  
MARTHA DUMAR NARANJO  
GERENTE